

Extracto: Convenio.- FUNDACIÓN CERES 2025

DECRETO

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Bienestar Social celebrada el día 26 de mayo de 2025 relativo a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y la Fundación Centro de Recursos Sociales (CERES) durante el año 2025.

Existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente, según informe de Intervención de fecha 03 de abril de 2025.

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y la Fundación Centro de Recursos Sociales (CERES) durante el año 2025, por importe de **40.140,00 €**, a resueltas de la justificación pertinente, conforme al siguiente tenor literal:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE
RECURSOS SOCIALES (CERES) DURANTE EL AÑO 2025**

INTERVIENEN:

De una parte, **DON JAVIER NAVARRO MUELAS**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y en representación de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y

De otra parte, **DOÑA ANTONIA VALVERDE QUEVEDO**, en calidad de Patrono-Presidenta, en nombre y representación de Fundación Centro de Recursos Sociales (Fundación CERES), con C.I.F. G13251194.

Ambos, comparecen en las representaciones de los cargos que ostentan, reconociéndose competencia y capacidad bastante para suscribir el presente convenio y, a cuyo fin,

EXPONEN

Que es interés del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, la colaboración con la Fundación Centro de Recursos Sociales (en adelante Fundación CERES) en los programas que se llevan a cabo por la misma, que tienen como objetivo mejorar las condiciones de vida y promover las oportunidades sociales de las personas más desfavorecidas.

Que conforme al artículo 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

El contenido del presente convenio incluye los aspectos recogidos en el art. 28 de la Ley General de Subvenciones, siendo la normativa aplicable la siguiente:

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso 2022-2026.
- Ordenanza General reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso.
- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ACUERDAN

El Ayuntamiento de Tomelloso financiará, en concepto de gastos generales de mantenimiento y funcionamiento del centro, a Fundación Centro de Recursos Sociales CERES, en la cantidad de **CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA EUROS (40.140,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria **23101.48912** del Presupuesto Municipal vigente, participando ambas entidades en todas las actividades que se establecen en este convenio, y todo ello en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La participación del Ayuntamiento, en la financiación de la Fundación, comprende los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento, así como las actividades que se realicen durante el año 2025.

Segunda.- Por parte de la Fundación CERES, y en colaboración con el Ayuntamiento, se realizarán los siguientes programas y actividades durante 2025 y con cargo a este convenio:

1.- Plan Municipal de Prevención de conductas Adictivas 2025 por la Fundación Ceres, comprendiendo un conjunto de actuaciones dirigidas a sistematizar la prevención en el ámbito escolar, adaptadas a la realidad de cada centro, a las necesidades del profesorado y a las características de los alumnos, con el fin de prevenir situaciones de riesgo social que puedan afectar a los menores. Se adjunta detalle como anexo I.

2.- Disposición de dos plazas para tratamiento terapéutico, a propuesta de los servicios sociales municipales, que pueden solicitarse a lo largo de la vigencia del presente convenio, no pudiendo superar los doce meses (12) de tratamiento terapéutico, por parte de cada beneficiario/a directo del programa. Se adjunta detalle como anexo II.

3.- Centro de día de apoyo al tratamiento de personas con adicciones, se adjunta detalle como anexo III.

4.- Start Ceres es un proyecto de capacitación laboral de personas en situación de vulnerabilidad y contempla las acciones que se refieren en el anexo IV. Disposición de tres plazas para formación “Certificado de Profesionalidad de limpieza”, que pueden solicitarse a lo largo de la vigencia del presente convenio por personas designadas por los Servicios Sociales.

5.- En relación con los beneficiarios/as del Centro de Daño Cerebral Adquirido, se beneficiarán la totalidad de los mismos, durante el tiempo necesario. Las personas que sean designadas por los Servicios Sociales Municipales se notificarán a la Fundación, debiendo ser admitidos en un plazo máximo de 24 horas. Se adjunta detalle del programa como anexo V.

6.- Acciones de formación y empleo de personas que reciban prestaciones económicas de los Servicios Sociales. Anexo VI. Así como, disposición de 3 plazas para la formación en Certificado de Profesionalidad Sociosanitario a lo largo de la vigencia del convenio, a personas designadas por servicios sociales.

7.- Mantenimiento de las viviendas en las que residen personas en situación de exclusión social, para garantizar el derecho a una vivienda digna. Anexo VII.

8.- Programa de Primera Acogida a Personas Temporeras, para atención inicial a estas personas que se desplazan a la localidad para labores agrícolas, derivándolas a los Servicios correspondientes a fin de evitar situaciones de vulnerabilidad. Anexo VIII.

Tercera.- Todas las actividades a desarrollar en espacios públicos en colaboración de ambas entidades, se realizarán de forma coordinada con la concejalía competente, se establecerán las condiciones de la realización de cada una de ellas, sus fechas, horarios y personal responsable. A tal efecto, las personas encargadas de la ejecución de las mismas se dirigirán a dicha concejalía para su coordinación.

Cuarta.- El pago de la subvención se hará efectivo en un 50% a la firma del convenio y el resto se verificará, una vez justificado el gasto, antes del día 31 de enero de 2026. Si este fuera inferior a la cantidad que se acuerda en este convenio, la misma será reducida en la misma proporción, si el gasto fuera superior, la diferencia será por cuenta de la Fundación.

Esta subvención en ningún caso excederá del 100% del coste de la actividad subvencionada.

La Fundación se compromete a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, la obtención de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados, así como la modificación de cualquier circunstancia que se hubiese tenido en cuenta para la concesión de la subvención.

Quinta.- La Fundación deberá cumplir con las obligaciones documentales previstas por la Ley de Fundaciones y someterse a las actuaciones de inspección y comprobación que acordase el Ayuntamiento.

Sexta.- La fundación Centro de Recursos Sociales (CERES), como mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, deberá presentar antes de finalizar el mes de enero de 2026, la memoria anual, acompañada de la documentación original, o copia debidamente cotejada, que se detalla:

- Cartelería y/o folletos realizados para cada actividad desarrollada, en su caso.
- Facturas u otros documentos de valor probatorio justificativos de la cantidad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Justificantes de pago de los gastos subvencionados.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas o, en su caso, declaración jurada de no haber solicitado otras ayudas para este proyecto.
- Documentación acreditativa que demuestre encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

En cualquier caso, junto a la exigencia de presentación de facturas, será requisito indispensable, en la justificación de la subvención, que el beneficiario presente el documento justificativo de cada uno de los pagos realizados, consistentes en:

- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de quien firma, así como copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.

- Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que firma. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 1000,00 euros (artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, según redacción dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio).

Séptima.- En toda la publicidad relacionada con las actividades objeto de este convenio, la Fundación está obligada a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/actividad, debiendo figurar en toda la publicidad y expresamente: Con la colaboración del Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y su simbología correspondiente.

Octava.- El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2025. No obstante, en relación con las estipulaciones primera y segunda, podrán ser subvencionadas las actividades que hayan sido realizadas por la Fundación, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y que no hayan sido subvencionadas previamente.

Además, las partes, mediante cláusula adicional podrán acordar cualquier modificación del convenio en los términos que se pactaren.

Novena. - El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria, de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás normativa aplicable, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar los importes percibidos.

ANEXO I. CONVENIO DE COLABORACIÓN

PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS

2025

FUNDACIÓN CERES

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS

OBJETO DEL PROGRAMA

Desde el año 2016 la entidad desarrolla Proyectos de Prevención de Conductas Adictivas. El Plan Municipal de Prevención de Conductas Adictivas comprende un conjunto de actuaciones dirigidas a sistematizar la prevención en el ámbito escolar, adaptadas a la realidad de cada centro, a las necesidades del profesorado y a las características de los alumnos/as, con el fin de prevenir situaciones de riesgo social que puedan afectar a os/las menores, ofreciéndoles asesoramiento y orientación. Se pretende en el marco del ámbito escolar, prevenir el consumo de drogas y otras conductas adictivas en jóvenes de Tomelloso, a través de acciones educativas concebidas con un planteamiento integral, en el que los profesionales del ámbito, escuela y profesores se comprometen a actuar de forma coordinada en la consecución de la prevención de las conductas adictivas y fomento de hábitos saludables, adaptando las intervenciones al ámbito de actuación.

El programa acoge desde edades comprendidas entre los 9 y los 18 años, es decir, desde 4º de primaria hasta bachillerato y/o ciclos formativos.

Nuestra *Población diana* está escolarizada en los siguientes Centros de enseñanza de Tomelloso:

C.E.I.P Miguel de Cervantes
C.E.I.P San Isidro
C.E.I.P Maternidad
C.E.I.P San Antonio
C.E.I.P José María del Moral
C.E.I.P San José de Calasanz
C.E.I.P Virgen de las Viñas
C.E.I.P Doña Crisanta
C.E.I.P Carmelo Cortés
C.E.I.P Almirante Topete
C.E.I.P Embajadores
Centro Privado de Enseñanza fec Santo Tomás de Aquino-La Milagrosa
C.E.I.P Félix Grande
I.E.S Eladio Cabañero
I.E.S Alto Guadiana
I.E.S García Pavón
I.E.S Airén

El objeto del Plan Municipal, por lo tanto, se trata de sensibilizar e informar a la población diana (alumnos de 5º y 6º de primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de ESO de los Centros Educativos de Tomelloso) y a su entorno social (familia y profesores) sobre el fenómeno de las adicciones y sobre los riesgos y las consecuencias asociadas al consumo.

ACCIONES ALLEVAR A CABO

El Proyecto comprende actuaciones dirigidas a sistematizar la prevención en el ámbito escolar, adaptadas a la realidad de cada centro, a las necesidades del profesorado, de los padres, madres y/o tutores y a las características de los alumnos/as.

Dado el rango de edad de nuestra población diana, las actividades de prevención serán diferentes dependiendo del colectivo al que se dirijan, adaptándose bien sea primaria o secundaria.

Se llevarán a cabo en los cursos 5º Primaria, 6º Primaria, 1º ESO, 2º ESO, 3º ESO y 4º ESO charlas psicoeducativas sobre las conductas adictivas.

También se pretende trabajar en Educación sobre la Salud, fomentando estilos de vida saludable, incompatible con las conductas adictivas

Asimismo, se llevarán a cabo charlas psicoeducativas con los familiares y profesores de la población diana, en las que se pretende informar sobre las drogas: características, efectos a corto/largo plazo, adicciones comportamentales, etc.

ANEXO II. CONVENIO DE COLABORACIÓN

PLAZAS COMUNIDAD TERAPÉUTICA

C E R E S

2 0 2 5

FUNDACIÓN CERES

**DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: PLAZAS CONCERTADAS COMUNIDAD
TERAPÉUTICA CERES**

OBJETO DEL PROGRAMA

La Comunidad Terapéutica CERES, tras detectar la necesidad de atender a un porcentaje de enfermos con adicciones, que como consecuencia de la desestructuración en su entorno social, familiar, laboral y económico tienen menos posibilidades y por tanto mayor dificultad para realizar un análisis personal de la situación que su historia de consumo les ha generado, y necesitan de un entorno cerrado y dirigido que les enseñe a ver la necesidad de cambio, de deshabitación, y les oriente y guíe sobre cómo hacerlo. Para favorecer este cambio, la Comunidad Terapéutica CERES desarrolla un modelo de atención BIOPSICOSOCIAL, que se describirá a lo largo del proyecto.

ACCIONES ALLEVAR A CABO

Desde la Comunidad Terapéutica CERES se llevan a cabo acciones desde el área psicológica (terapia, intervención familiar, etc.), área social (diagnostico social, seguimiento judicial, coordinación con otros recursos residenciales, etc.). También se interviene a través de programas de formación ocupacional, educación para la salud, psicoeducación, intervención familiar, prevención de recaídas, habilidades sociales, autoestima y ocio y tiempo libre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO III. CONVENIO DE COLABORACIÓN

CENTRO DE DÍA DE APOYO AL TRATAMIENTO DE PERSONAS CON ADICCIONES “CERES”

2025

FUNDACIÓN CERES

**DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: CENTRO DE DÍA DE APOYO AL
TRATAMIENTO DE PERSONAS CON ADICCIONES “CERES”**

OBJETO DEL PROGRAMA

El Centro de Día CERES entró en funcionamiento en septiembre del año 2016 y se trata de un dispositivo de estancia diurna, de carácter semiresidencial de perfil mixto, donde se presta una amplia cartera de servicios y programas complementarios con actividades estructuradas al apoyo a la deshabitación y a la reinserción social y laboral sirviendo, además, de apoyo al tratamiento de las personas participantes que vienen derivadas principalmente de la UCA/USM, para así facilitar el apoyo a la deshabitación, atendiendo el área psicológica, social, educativa y laboral con una intervención diaria, estructurada e intensiva, en el que se interviene de forma individualizada y grupal.

Desde el Centro de Día CERES se favorece la adquisición y/o mantenimiento de habilidades personales, sociales, educativas y laborales, fomentando así la mejora de las situaciones problemáticas y áreas carenciales que presentan y priorizando la mejora de su empleabilidad y la incorporación en el entorno comunitario de manera normalizada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ACCIONES ALLEVAR A CABO

Dentro del plan de acción se encuentran los siguientes programas:

- Programa de atención especializada a la mujer
- Programa de atención a la cronicidad
- Programa de intervención de baja exigencia (reducción de daños)
- Programa patología dual
- Programa participación social
- Programa apoyo a la formación y a la empleabilidad
- Programa intervención con familias
- Programa ocupacional
- Programa educación en valores
- Programa educativo

ANEXO IV. CONVENIO DE COLABORACIÓN STAR CERES 2025

FUNDACIÓN CERES

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: *START CERES*

OBJETO DEL PROGRAMA

Start CERES es un proyecto de capacitación laboral de personas en situación de vulnerabilidad social interviniendo en las áreas que sea necesario para alcanzarla igualdad de oportunidades y el acceso a un empleo.

Para promover la capacitación de la empleabilidad es preciso iniciar los itinerarios individuales con una fase previa de formación básica en competencias clave que permita el acceso a formaciones más específicas y con garantía de inserción laboral. De manera que todas las personas participantes de nuestro proyecto, que no dispongan del Certificado de Educación Secundaria Obligatoria, serán incluidas en esta formación básica.

En muchas ocasiones el mundo laboral cierra las puertas a determinado colectivo de la población, es por ello que START CERES constituye la primera acción de un Proyecto de mayor trascendencia y proyección consistente en la creación de un recurso estable de inserción sociolaboral para personas con especiales características de riesgo o exclusión. Este recurso es una empresa de inserción dedicada a la gestión hostelera y turística que tendrá, como principal línea de actuación, la Hospedería de Tomelloso, de propiedad municipal. Para la puesta en marcha de la Hospedería, es necesario realizar una serie de obras de acabado, reparación y acondicionamiento estético de la misma. Estas obras las llevará a cabo CERES, una vez alcanzada la formación necesaria de los participantes para poder realizar estas acciones. El propósito es que la Hospedería

cumpla con esa misión de servir para la formación ocupacional y la inserción sociolaboral de personas pertenecientes a los colectivos diana de la futura empresa de inserción.

El objetivo de Start CERES es concienciar de la importancia de la formación como trampolín al mundo laboral, el desarrollo de habilidades laborales y adquisición de hábitos, incorporar competencias necesarias para encontrar y mantener un empleo, promover la participación comunitaria de las personas más vulnerables, mejorar las relaciones familiares y sociales y la inclusión real.

ACCIONES ALLEVAR A CABO

A través del trabajo interprofesional y en red de los Servicios Sociales Municipales, el Centro de la Mujer y el Equipo técnico CERES, se consensuará el perfil diana para participar en el proyecto, a quienes se les realizará itinerarios individualizados y se les formará en competencias clave nivel II y competencias para el empleo. Se cualificará a las personas participantes con certificados de profesionalidad. Asimismo, a través de la agencia de colocación CERES se llevarán a cabo atenciones individualizadas y formación en competencias de búsqueda de empleo

ANEXO V. CONVENIO DE COLABORACIÓN

DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

2025

FUNDACIÓN CERES

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: ATENCIÓN, CAPACITACIÓN E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO Y/O ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS

OBJETO DEL PROGRAMA

El presente proyecto consiste en llevar a cabo una atención multidisciplinar para dar cobertura a todas aquellas personas con daño cerebral adquirido y/o enfermedades neurodegenerativas, así como aquellas personas que han superado la COVID-19 y que tras encontrarse en la fase post-aguda de la enfermedad o debido a la aparición y/o al avance del deterioro, tengan la necesidad de seguir entrenando sus capacidades, para poder lograr una integración plena, tener un estado de bienestar adecuado y poder desenvolverse de manera autónoma en nuestra sociedad.

Se trata de un proyecto que cubra las necesidades de este perfil, una vez hayan sido dados de alta de su tratamiento y no tenga posibilidad de continuar recibiendo un tratamiento por ellos mismos. Además de esto, que presenten problemas de inserción social, familiar y/o profesional y/o, que estén en posesión del Grado de Minusvalía igual o superior al 33% y con edades comprendidas entre 18 y 65 años.

ACCIONES A LLEVAR A CABO

Se realizará una creación y difusión de buenas prácticas llevadas a cabo con personas con DCA. Se llevarán a cabo actividades de la vida diaria, movilidad activa, fortalecimiento muscular, fisioterapia, logopedia, ocio y tiempo libre, etc. Por otro lado, se trabajará las habilidades sociales y comunicación. Interviniendo asimismo a través de la terapia ocupacional (musicoterapia, psicomotricidad, arteterapia, etc.) Por último también se intervendrá con familiares, proporcionando asesoramiento, apoyo y psicoeducación.

Dentro de dichas acciones, en el Día Nacional del Daño Cerebral Adquirido (26 de octubre) se realiza una jornada de actividades relacionadas con el DCA, entre las cuales son una carrera solidaria, distintas clases (pilates, movilidad funcional, estimulación cognitiva, etc.) y un mercadillo solidario.

ANEXO VI.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ACCIONES DE FORMACIÓN Y EMPLEO

2025

FUNDACIÓN CERES

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: *ACCIONES DE FORMACIÓN Y EMPLEO*

OBJETO DEL PROGRAMA

A través del presente proyecto, Fundación CERES pretende colaborar llevando a cabo una formación dirigida a personas que reciban una prestación económica derivada de Servicios Sociales de Atención Primaria para promover dicha formación, por lo tanto, se pretende reforzar y promover el apoyo el itinerario de dicho colectivo.

A través de dicha formación se elaborarán certificados de profesionalidad, como por ejemplo el certificado de intervención en el tratamiento de adicciones o el certificado de celador especializado en transporte y movilización del paciente, entre otros.

ACCIONES ALLEVAR A CABO

Se llevará a cabo acciones formativas en varios ámbitos como las adicciones, celador, atención sociosanitaria. O también, se desarrollarán talleres de prevención de adicciones con sustancias, prevención del juego patológico, familia y educación, acompañamiento en procesos de duelo, etc.

ANEXO VII.
CONVENIO DE COLABORACIÓN
VIVIENDAS HOUSING FIRST Y HOUSING
LED
2025

FUNDACIÓN CERES

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: VIVIENDAS HOUSING FIRST Y HOUSING LED

OBJETO DEL PROGRAMA:

Garantizar el mantenimiento de tres viviendas Housing First y Housing Led para que las personas destinatarias con problemas de exclusión social hagan efectivo su derecho a una vivienda digna.

ACCIONES ALLEVAR A CABO:

Se solicitará ayuda al Ayto. De Tomelloso en aquellos casos en los que las personas en situación de exclusión social que habitan en dichas viviendas, carezcan de medios económicos para poder realizar pagos y cubrir los gastos de mantenimiento de la vivienda.

ANEXO VIII. CONVENIO DE COLABORACIÓN

ATENCIÓN PERSONAS TRABAJADORAS TEMPORERAS

2025

FUNDACIÓN CERES

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: PROGRAMA DE PRIMERA ACOGIDA A PERSONAS TEMPORERAS

1.- INTRODUCCIÓN:

El Ayuntamiento de Tomelloso pone en marcha el presente proyecto para la atención a temporeros que coordina con las diferentes entidades locales como Servicios Sociales, Cruz Roja, Cáritas, Fundación Ceres. El proyecto nace para garantizar la atención de las necesidades básicas de las personas a través de diferentes recursos que prestarán las instituciones, así como las entidades participantes.

Este proyecto lo llevará a cabo Fundación CERES, gracias al convenio firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso. Este servicio de acogida de personas temporeras tendrá su punto de información en el Centro de Día de Fundación CERES de lunes a viernes de 09,30 a 13,30h., sita en calle Campo, 86.

La situación de los temporeros en la región no es exclusiva de la vendimia, pero es con esta con la que se pone en marcha un mayor número de herramientas y recursos para el control de la situación de estos trabajadores. Aunque la campaña todavía no ha iniciado oficialmente, ya hay pueblos donde se puede apreciar la llegada de estas personas, como es la localidad de Tomelloso.

Tomelloso, una localidad eminentemente agraria, con mucha cosecha se requiere la contratación de mano de obra temporal. Por ese motivo a partir de julio se aprecia más esta llegada con la cosecha del melón y la sandía.

Por este motivo, desde Servicios Sociales de la localidad y la colaboración de Fundación Ceres, Cáritas y Cruz Roja, se pone en marcha el dispositivo de acogida para dar cobertura a las necesidades de las personas trabajadores.

2.- POBLACIÓN DESTINATARIA:

Las personas usuarias serán trabajadoras temporeras que se desplazan a Tomelloso para realizar labores agrícolas, y cuya temporalidad en la contratación y la falta de domicilio puede llevarlos a una situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. Siendo esta circunstancia, la que determina que puedan ser usuarios del Sistema Público de Servicios Sociales.

El servicio de acogida es un servicio de acceso directo mediante la presentación de documentos que permita su identificación personal. El profesional asignado será el encargado de la prescripción técnica y/o derivación a los recursos de las entidades de la localidad que han accedido a prestar atención a este colectivo en el que se encuentran: Ayuntamiento de Tomelloso, a través del Centro Municipal de Servicios Sociales, Cartas, Cruz Roja y Fundación CERES, así como otros recursos sociales que pudieran ser necesarios.

3.- OBJETIVO GENERAL

Gestionar el servicio de primera acogida de personas temporeras en la localidad de Tomelloso durante el periodo 17 de Julio al 08 de septiembre de 2024

4.- OBJETIVO OPERATIVO

Informar, asesorar y derivar, en su caso, para el acceso a la cobertura de necesidades básicas de alimentación, higiene, vestido, adquisición de medicamentos con receta, orientación laboral o billete de transporte público.

5.-TEMPORALIZACIÓN Y CALENDARIZACIÓN

El servicio se prestará en horario de 9:30 a 13:30 en Centro de Día de Fundación CERES, sita en calle Campo, 86 de lunes a viernes desde el 17 de julio hasta el 8 de Septiembre de 2024.

6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

6.1 Servicio de atención, información y asesoramiento

Desde Fundación Ceres, se garantiza la atención de las personas usuarias respecto a la información, el asesoramiento y la derivación a otras entidades locales, a través de una profesional del Trabajo Social.

En dicha acogida, se informará de todos los servicios y recursos como la temporalidad de estos para dar cobertura a las necesidades.

6.2 Atención a las personas usuarias

De esta manera ordinaria, la atención será de una sola vez, dado que se trata de una primera acogida, información y asesoramiento y derivación a otras entidades locales o recursos sociales existentes, para la cobertura de sus necesidades básicas. Se propone un modelo de intervención en crisis.

De esta forma excepcional, si la persona en riesgo de exclusión social presenta otras necesidades sociales que requieran un diagnóstico social y una atención con otros modelos de intervención, se coordinará la intervención con Servicios Sociales de Atención primaria y el resto de entidades participantes en el servicio.

7.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Lo llevarán a cabo un equipo de Psicóloga y Trabajadoras Sociales.

El coste total sería de 4.500€

Este servicio de primera acogida para personas trabajadoras temporeras se realiza a través de la colaboración y coordinación con las entidades antes mencionadas, las cuales ponen a disposición del colectivo, las siguientes actuaciones:

* Ayuntamiento de Tomelloso, a través del Centro Municipal de Servicios Sociales, billete de transporte público hacia otra localidad, ayuda pago de medicamentos con receta o intervención social en situaciones que requieran actuaciones excepcionales. Mediante convenio de colaboración con Fundación Ceres servicio de primera acogida.

* Cruz Roja, Mantasy kit de higiene (2 horas semanales).

* Cáritas, orientación laboral (8horassemanales) – Alimentación y ropa (6horas semanales)

* Fundación Ceres: Orientación laboral, vinculando a todos/as los participantes en Agencia de Colocación.

8.- PROTOCOLO DE ACOGIDA

La persona temporera llegará a Fundación Ceres, y las profesionales encargadas de la acogida le realizarán una entrevista donde recoja sus datos personales, su situación actual y las necesidades presenta cada persona.

Una vez realizada la entrevista, se rellena un formulario de derivación. Con este documento, la persona se podrá presenciar en el recurso que se considere oportuno para ser atendido y dar cobertura a sus necesidades.

9.- PRESUPUESTO

El importe total del proyecto es de 4.500 € que Fundación CERES recibe para la puesta en marcha del servicio de acogida.

10.- EVALUACIÓN

10.1 Indicadores de seguimiento

* Número total de personas atendidas

* Perspectiva de género:

- Número total de mujeres/total de personas atendidas

- Número total de hombres/total de personas atendidas.

* El 50% de las personas atendidas han recibido el recurso demandado.

* Edad media de las personas atendidas

* Según recurso de mandado:

- Total, de personas derivadas a Servicios Sociales.
- Total, de personas derivadas a Cáritas
- Total, de personas derivadas a Cruz Roja
- Total, de personas derivadas a Fundación Ceres.
- Nº de personas derivados a la Agencia de colocación Ceres
- Nº entrevistas realizadas
- Nº contratos de trabajo

Y en prueba de conformidad, el presente convenio se firma electrónicamente de lo que, por la Secretaría, se da fe.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Servicios Sociales, Intervención y Fundación Centro de Recursos Sociales (CERES).

Tercero.- Proceder a la publicación del presente Convenio en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, una vez haya sido firmado por las partes implicadas.